



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
Solicitante	Eduardo Antonio Vásquez Román
Radicado	05-001 31 03 007 2021 01006 00
Decisión	Admite demanda – Anuncia sentencia escrita

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede y teniendo en cuenta que la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA se ajusta a las disposiciones de los artículos 82, 83 y 578 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (CORRECCIÓN, SUSTITUCIÓN O ADICIÓN DE PARTIDAS DE ESTADO CIVIL) presentada por el señor **EDUARDO ANTONIO VÁSQUEZ ROMÁN**.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 579 del Código General del Proceso, se decretan como pruebas las siguientes:

DOCUMENTAL: Se apreciarán en todo su valor legal y probatorio los documentos allegados con la demanda:

- Copia del registro civil de nacimiento del señor **EDUARDO ANTONIO VÁSQUEZ ROMÁN**, **SERIAL #27482835**, de 9 de junio de 1998.
- Documentos de la parroquia EL SALVADOR.
- Copia de la Cédula de ciudadanía del señor **EDUARDO ANTONIO VÁSQUEZ ROMÁN**

Revisadas las pruebas documentales, se encontró que las mismas son suficientes para resolver de fondo la pretensión del presente asunto, por lo tanto, en firme esta decisión se proferirá sentencia escrita de conformidad con lo establecido en el art. 278, num. 2° del C. G. P.

Para representar a la parte solicitante, se le reconoce personería a la abogada **ENRIQUETA MARÍA CORREA AGUDELO** como apoderada principal y al abonado **CALOS ALBERTO GUZMÁN ACOSTA** como apoderado sustituto.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

32c17e049168c138dcbc2df02c109489e4276cf04a44ee6718c1e1f2e6445227

Documento generado en 29/10/2021 11:26:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>